



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | PETICIÓN DE HERENCIA |
| Demandante | Jesús María López Castellanos |
| Demandado | Álvaro Sánchez Cruz y otra |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2015 00254 00 |
| Asunto | Fija audiencia de instrucción y juzgamiento |
| Fecha de la providencia | Septiembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017) |

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 113 C - 1 este despacho DISPONE,

*Aceptar la justificación presentada por la curadora Ad-litem obrante a folios 111 y 112 C-1.

*De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 1º, literal a) del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Clase de audiencia: | Instrucción y Juzgamiento |
| Fecha: | Octubre 19 de 2017 |
| Hora: | 8:00 a.m. |
| Lugar de inicio: | Sala de audiencias número 24 |

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Práctica de pruebas
3. Alegatos de conclusión
4. Sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 10 al 37, Cuaderno principal.

CURADORA AD-LITEM:

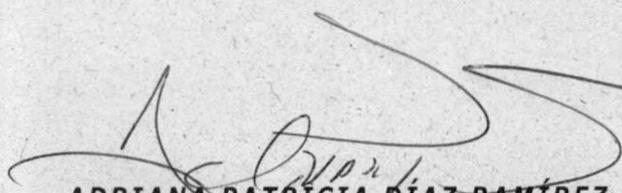
Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 92 al 96, Cuaderno principal.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, por lo que deberá presentarse a en la fecha y hora señalada, advirtiéndole que de no comparecer, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se decreta el testimonio de Ana Cristina Ruiz Rodríguez.

Así mismo se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
111 del 15 SEP 2017.
AYELETH PRIETO PÉDILLA
